

“Por la cual se autoriza y se ordena la baja y disposición final de unos bienes de propiedad de la Defensoría del Pueblo, asignados a la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba”

RESOLUCIÓN No. 1344

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO,

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley 025 de 2014 y en especial de las conferidas por la delegación de funciones del Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 820 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1800 del 14 de diciembre de 2017, la Defensoría del Pueblo, adoptó el Manual Integrado para el Manejo de los Bienes de Propiedad de la Defensoría del Pueblo.

Que, el Manual Integrado para el Manejo de los Bienes de la Defensoría del Pueblo, en su Capítulo VI, describe el procedimiento a realizar para el proceso de baja de bienes devolutivos por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean útiles para la Entidad, clasificando su estado y describiendo las actividades que deben realizar cada una de las partes que intervienen.

Que el Manual Integrado para el Manejo de los Bienes de la Defensoría del Pueblo, en su numeral 1.2 Términos y Condiciones define como Baja, al procedimiento mediante el cual se retira definitivamente un elemento del patrimonio de la entidad, por alguna de las siguientes situaciones: por ser inservible, reposición, renovación, obsolescencia, destrucción, desmantelamiento, hurto, daño o cuando el bien no se encuentre en condiciones de prestar el servicio para el cual fue adquirido. Esta decisión debe estar soportada a través de acto administrativo motivado, que además indica el destino final del bien.

Que mediante el numeral 6.2.2 del Manual Integrado para el Manejo de los Bienes de la Defensoría del Pueblo, se creó el Comité de Bajas Regionales, a efecto de tomar determinaciones sobre elementos de propiedad de la entidad.

Que se hace necesario adelantar la actuación administrativa de baja de algunos elementos en estado inservible, del Kardex Saneamiento y del Kardex Contable de la dependencia # 55, con el fin de depurar la base de datos de los inventarios de la Regional Córdoba, como lo establece el Capítulo VI, del Manual Integrado para el Manejo de los Bienes de Propiedad de la Defensoría del Pueblo.

Que el Comité de bajas de la Regional Córdoba, mediante acta de baja No. 002 de fecha 9 de abril de 2026 emitido por sus integrantes, recomendó la baja y el retiro de algunos bienes devolutivos, conforme a los conceptos técnicos aportados.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, consagra el procedimiento para la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, en el cual se indica que *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. (...)”*.

Que, con fundamento en lo anterior, es necesaria la expedición de acto administrativo, mediante el cual, se autorice y ordene la baja y disposición final de los bienes referidos en la parte resolutive de este documento.

En virtud de lo anterior,

“Por la cual se autoriza y se ordena la baja y disposición final de unos bienes de propiedad de la Defensoría del Pueblo, asignados a la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y ordenar la baja y disposición final de un (1) bien eléctrico, por considerarlo inservible y/u obsoleto, para su correcto funcionamiento en el desarrollo de las actividades de la Regional Córdoba, cuyo destino final será la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, y en consecuencia retirarlos del Kardex de saneamiento.

Según el sistema de información contable de la entidad, este elemento es de consumo controlado, la baja del mismo genera movimiento de tipo administrativo que no implica ningún tipo de movimiento contable, porque su valor en libros es de cero (\$0) pesos, y se identifica de la siguiente manera:

ITEM	REF	DESCRIPCIÓN	O	PLACA INTERNA	PLACA EXTERNA	CANT
1	5981	DVD SONY DVP-SR200P	P	51585	23871	1

O= Origen, P=Propio, D= Donación

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar y ordenar la baja, y disposición final de un (1) bien mueble, por considerarlo inservible y/u obsoleto, para su correcto funcionamiento en el desarrollo de las actividades de la Regional Córdoba, cuyo destino final será la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, y en consecuencia retirarlos del Kardex Contable.

Según el sistema de información contable de la entidad, el valor total del bien mueble asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$67.830,00); el valor total de la depreciación corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$42.092.28); y el valor en libros asciende a la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$25.737,72), discriminados así:

ITEM	REF	DESCRIPCIÓN	O	PLACA INTERNA	PLACA EXTERNA	CANT	VLR BIEN	DEPRECIACIÓN	VALOR LIBROS
1	6972	SOPORTE PARA COMPUTADOR PORTATIL	P	77971	47520	1	\$ 67,830.00	\$ 42,092.28	\$ 25,737.72

O= Origen, P=Propio, D= Donación

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar y ordenar la baja, y disposición final de veintisiete (27) bienes de cómputo y eléctricos, por considerarlos inservibles y/u obsoletos, para su correcto funcionamiento en el desarrollo de las actividades de la Regional Córdoba, cuyo destino final será la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, y en consecuencia retirarlos del Kardex Contable.

Según el sistema de información contable de la entidad, el valor total de los bienes de cómputo y eléctricos asciende a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12.627.042,00); el valor total de la depreciación corresponde a la suma de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$10.129.887,33); y el valor en libros asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.497.154,67), discriminados así:

ITEM	REF	DESCRIPCIÓN	O	PLACA INTERNA	PLACA EXTERNA	CANT	VLR BIEN	DEPRECIACIÓN	VALOR LIBROS
1	6030	VIDEOBEAM SONY VPL-EX7 CON TELON DE PROYECCION DE 1.80 X 1.8	D	51927	24138	1	\$ 395,645.00	\$ 342,892.16	\$ 52,752.84
2	6460	COMPUTADOR HP COMPAQ ELITE 8300 AIO	P	56249	27807	1	\$ 30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
3	6360	VIDEOBEAN DLP	D	56906	28368	1	\$ 469,311.00	\$ 136,882.55	\$ 332,428.45
4	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63090	34191	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
5	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63091	34192	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
6	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63254	34355	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
7	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63257	34358	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
8	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63261	34362	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12

“Por la cual se autoriza y se ordena la baja y disposición final de unos bienes de propiedad de la Defensoría del Pueblo, asignados a la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba”

ITEM	REF	DESCRIPCIÓN	O	PLACA INTERNA	PLACA EXTERNA	CANT	VLR BIEN	DEPRECIACIÓN	VALOR LIBROS
9	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63275	34376	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
10	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63350	34451	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
11	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63431	34532	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
12	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63433	34534	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
13	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63434	34535	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
14	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63435	34536	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
15	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63436	34537	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
16	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63437	34538	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
17	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63438	34539	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
18	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63440	34541	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
19	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63441	34542	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
20	6834	COMPUTADOR LENOVO TRINKCENTRE M/E73Z-AIO	P	63442	34543	1	\$ 53,326.00	\$ 39,105.88	\$ 14,220.12
21	7089	COMPUTADOR COMPUMAX 3024-800 AIO / HP 22-C014 LA	P	66044	36819	1	\$ 343,958.00	\$ 321,027.28	\$ 22,930.72
22	7089	COMPUTADOR COMPUMAX 3024-800 AIO / HP 22-C014 LA	P	66045	36820	1	\$ 343,958.00	\$ 321,027.28	\$ 22,930.72
23	7383	COMPUTADOR HP 22-B208LA, AIO INTEL CORE I3	P	68134	38831	1	\$ 441,788.00	\$ 257,709.55	\$ 184,078.45
24	7595	COMPUTADOR HP AIO 20-C307 LA 19.5" INTEL CORE I3	P	71001	40300	1	\$ 603,330.00	\$ 201,110.00	\$ 402,220.00
25	7655	COMPUTADOR AIO COMPUMAX 3041-800-0010	P	72444	41715	1	\$ 3,126,445.00	\$ 3,126,445.00	\$ 0.00
26	7824	COMPUTADOR PORTATIL HP 14" INTERMEDIO SDD 256GB	P	75388	44580	1	\$ 2,983,032.50	\$ 2,638,326.61	\$ 344,705.89
27	7824	COMPUTADOR PORTATIL HP 14" INTERMEDIO SDD 256GB	P	75636	44828	1	\$ 2,983,032.50	\$ 2,109,666.94	\$ 873,365.56
TOTAL						27	\$ 12,627,042.00	\$ 10,129,887.33	\$ 2,497,154.67

O= Origen, P=Propio, D= Donación

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Bienes de la Subdirección Administrativa de la Defensoría del Pueblo adelantar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015; con el fin de dar inicio al proceso de enajenación a título gratuito de los bienes dados de baja, detallados en los artículos primero, segundo y tercero, del presente acto administrativo, de conformidad con el procedimiento establecido para tal efecto.

En caso de no recibirse manifestación de interés por parte de alguna entidad estatal dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad, el Grupo de Bienes de la Subdirección Administrativa de la Defensoría del Pueblo informará esta situación al Defensor del Pueblo Regional Córdoba o quien haga sus veces, para que coordine el retiro y envío al Grupo de Bienes de las placas físicas de inventario de los bienes dados de baja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Integrado para el Manejo de los Bienes de la Defensoría del Pueblo.

Acto seguido, procederá a entregar los bienes a un Gestor Ambiental debidamente autorizado mediante acta, fotografías y los formularios requeridos para su disposición final mediante procesos de destrucción, reciclaje o tratamiento, según corresponda, en coordinación con la profesional especializada adscrita a la Subdirección Administrativa quien es la encargada del proceso de Gestión Ambiental de la Entidad, para que se realice el seguimiento hasta la entrega del certificado de disposición final según lo estipulado en el Manual Integrado en su parágrafo quinto DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES- BAJAS REGIONALES, Capítulo VI, Numeral 6.2.2 PROCEDIMIENTO DE BAJAS DE LAS DEFENSORÍAS REGIONALES.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento que los bienes incluidos en la presente resolución sean enajenados a título gratuito a entidades públicas, estos se entregarán, debidamente relacionados, mediante acta firmada por las personas autorizadas para la entrega y recibo de los elementos, en el lugar y estado en que se encuentren, y no generarán erogación alguna para la Defensoría del Pueblo.

“Por la cual se autoriza y se ordena la baja y disposición final de unos bienes de propiedad de la Defensoría del Pueblo, asignados a la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba”

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa, y a la Subdirección Financiera para dar cumplimiento a lo contenido en la presente resolución.

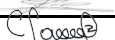
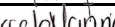
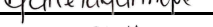
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los (22) días del mes de septiembre de 2026.



MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

FUNCIONARIO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	EDUARDO BERNAL CAVIEDES-TECNICO ADMINISTRATIVO - GRUPO BIENES		07 septiembre 2026
Revisado para firma por	CATHERINE BECERRA GARCIA-TECNICO ADMINISTRATIVO-GRUPO BIENES		septiembre 2026
Revisado para firma por	KEVIN LONDOÑO CELIS-PROFESIONAL ESPECIALIZADO-SUB.ADMIN		septiembre 2026
Revisado para firma por	CLAUDIA PATRICIA FERRO ZUBIETA COORDINADOR GRUPO DE BIENES		septiembre 2026
Revisado para firma por	MARCELA MANRIQUE CASTRO - SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA		septiembre 2026
Revisado para firma por	MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE - ASESORA SECRETARIA GENERAL		septiembre 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Copia: Sandra Beltrán - Profesional Especializado Subdirección Administrativa